

## **Patentes Automotores - Solicitud de Exención vehículos de Personas con Discapacidad – CABA**

La exención del pago de Patentes se concederá conforme a lo dispuesto en el Art. 355 Inc. 4 y Art. 356 del Código Fiscal (T.O. 2015).

En todos los casos el vehículo debe estar destinado al uso o traslado de la persona con discapacidad.

La exención del pago de la patente alcanza a un sólo vehículo por persona y en tanto el beneficiario conserve la titularidad del dominio.

Para los casos que el beneficiario de la exención no sea titular de dominio, la valuación fiscal del vehículo no podrá superar \$325.000.-

### **1 - ¿Qué documentación se requiere para realizar este Trámite Presencial?**

- Título de Propiedad del Automotor, el mismo debe hallarse inscripto a favor del beneficiario o cónyuge o pareja conviviente, padre, madre o curador en caso de incapacidad, de los nietos o del conviviente del beneficiario. Original y copia, o fotocopia certificada por Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A. y C.P.).
- Partida de matrimonio, si correspondiere acreditar el vínculo: Original o Fotocopia autenticada.
- Certificado de convivencia con la persona discapacitada, si el vehículo estuviera a nombre del conviviente del beneficiario: Original o Fotocopia autenticada.
- Partida de nacimiento si el vehículo estuviera a nombre del padre, la madre o nieto del beneficiario: Original o Fotocopia autenticada.
- Designación judicial del tutor o curador, en caso de corresponder: Original y Fotocopia autenticada.
- Certificado de discapacidad emitido por la junta médica del hospital correspondiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Original y Fotocopia.
- Formulario "Solicitud de Exención Personas con Discapacidad - Patentes"

### **2 - ¿Quiénes pueden hacer este Trámite Presencial?**

- Titular:
  - Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.
- Beneficiario No Titular:
  - Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

- Apoderado:
- Poder suscripto ante Escribano Público: Original.
- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

### **3 - ¿Dónde se puede realizar?**

Delegación de AGIP en las Sedes Comunes. A partir de la implementación del sistema de turnos el 04-12-2017, puede concurrir a la Sede que el contribuyente elija.

<http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1523> para obtener turno

[http://www.agip.gob.ar/uploads/forms\\_files/3a9d1a373584bb9665f9b771c0f33062.pdf](http://www.agip.gob.ar/uploads/forms_files/3a9d1a373584bb9665f9b771c0f33062.pdf) para imprimir formulario

*Recuerde dar de baja la exención ante venta o transferencia  
En caso de venta o transferencia de un inmueble o vehículo, recuerde que deberá dar de baja la exención*

## **Patentes Automotores - Cese de Exención por discapacidad**

Este trámite permite obtener el cese de exención por discapacidad. La exención quedará sin efecto ante cualquier modificación que se produzca en alguna de las condiciones que se enuncian a continuación: venta, fallecimiento, desistimiento, la no renovación del certificado de discapacidad o modificación de las condiciones que dieron origen a la franquicia.

### **1 - ¿Qué información se requiere para realizar este Trámite Presencial?**

- Boleta del Impuesto Patentes

En caso de venta o transferencia del vehículo:

- Título de Propiedad del Automotor: Original y Fotocopia.
- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.
- Copia certificada por el Registro Seccional correspondiente de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios del Formulario 08.
- En caso de que la persona que concurra a dar el cese de la exención sea el titular no beneficiario del vehículo, deberá acreditar la supervivencia del beneficiario mediante un certificado.

En caso de fallecimiento del titular:

- Partida de defunción del causante: Original y Fotocopia.
- Acreditar el vínculo según corresponda (certificado de nacimiento, matrimonio, etc.).
- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

En caso de modificación de cualquiera de las condiciones que dieron origen a la exención:

- Nota informando tal situación.

En caso de renuncia a la franquicia:

- Titular exento con Documento de Identidad o su apoderado acompañado del poder: Original y Fotocopia.

## **2 - ¿Quiénes pueden hacer este Trámite Presencial?**

- Titular:

- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

- Beneficiario:

- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

- Representante:

- Autorización del titular con certificación de su firma (sólo personas físicas): Original.

- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

- Apoderado:

- Poder suscripto ante Escribano Público: Original.

- Documento de Identidad (D.N.I, L.E, L.C. o C.I.): Original y Fotocopia.

### **Observaciones:**

Las autenticaciones de copias y las certificaciones de firma deberán ser realizadas por Escribano Público (con su firma certificada por el respectivo Colegio de Escribanos) o Autoridad Judicial.

Las certificaciones de firma, además, podrán ser realizadas por entidad bancaria.

## **3 - ¿Dónde se puede realizar?**

Delegación de AGIP en las Sedes Comunes. A partir de la implementación del sistema de turnos el 04-12-2017, puede concurrir a la Sede que el contribuyente elija.

Para realizar este trámite deberá SACAR TURNO

<http://www.buenosaires.gob.ar/pedir-nuevo-turno?idPrestacion=1523> para pedir turno